Departamento Técnico de Contrataciones
Viara

9. CUADRO COMPRATIVO DE PRECIOS

A continuación se despliega la tabla comparativa de acuerdo a la lista de precios presentada por los oferentes agrupando de menor a mayor:

EMPRESA	ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN
EDISON S.R.L.	1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	MINDRAY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	119.800.000	599.000.000	176.221.667	-32%
DYSA HEALTHCARE S.A.				IMTMEDICAL	SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	5	120.000.000	600.000.000	176.221.667	-32%
ASUCOM S.A				LEISTUNG	BRASIL/ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	5	126.250.600	631.253.000	176.221.667	-28%
SEMPRO S.A.				GETINGE/MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	5	146.000.000	730.000.000	176.221.667	-17%
FALCON C.I.S.A.				MAGNAMED	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	170.000.000	850.000.000	176.221.667	-4%

De acuerdo al Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado el desglose de precios ofertados por las firmas: EDISON S.R.L., DYSA HEALTHCARE S.A., ASUCOM S.A., debido a que las mismas se encuentra fuera del rango establecido por la DNCP, a la cual la firma ha respondido en tiempo y forma y el desglose presentado resulto aceptable.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. MARIO LEIVA
Jefe Sección Administración de Equipos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viana
Abogado - Mat. CP 12.051
DIRECCION JURIDICA

2021-07-26 10:44:18.201856-04

03 333